

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

Hallándose en la actualidad vacante el puesto de Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, configurado en las vigentes relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, y siendo necesaria su provisión, por la presente, y de conformidad con lo previsto en los arts. 17.a) y 51.1.b) de la Ley 3/1985 de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y los arts. 2.1, 3 y 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que se describen en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2009 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 21 de marzo de 2009) por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, anteriormente mencionados.

1.—Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias, de Otras Comunidades Autónomas, Administración Local o Administración del Estado, por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan al Grupo A1 y A2.

2.—Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley de 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración de procedencia, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.—A la instancia, los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración de procedencia y la plaza de que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar curriculum vitae en el que hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Tercero.—En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los Decretos 22/1993, de 29 de abril y 84/1999, de 11 de agosto y las normas de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de marzo de 2009.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—9.190.

Anexo

Denominación: Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de la Función Pública.

Nivel: 26.

Dotación: 1.

Cuantía: 21.387,30 €.

Clase de complemento específico: C.

Tipo de Puesto: Singularizado.

Forma de provisión : Libre designación.

Adscripción: A6.

Grupo: A1/A2.

Concejo: 44.